



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DECRETO N°

SANTA FE,

092

11 NOV 2025

## VISTO:

La Licitación Privada N° 03/2025, llevada a cabo el 20 de octubre de 2025, para la contratación del servicio de limpieza con destino a la Delegación Rosario de la Cámara de Diputados de la Provincia y otros anexos dependientes de la misma;

## CONSIDERANDO:

Que se recibió una oferta de la firma “GDS Empresa de Limpieza”, de Estela Rosana Alonso;

Que, conforme el dictamen de la Comisión Evaluadora del 29 de octubre de 2025, la oferta más conveniente y la única viable formalmente, resulta ser la presentada por la firma mencionada;

Que la presente gestión se encuadra en lo prescripto por la Ley Provincial N° 12.510, el Decreto N° 1104/2016 y la Resolución de Cámara N° 2021/2025.

## Por ello:

**LA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

**D E C R E T A:**

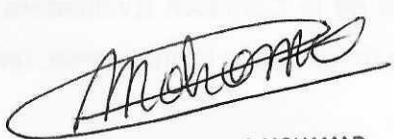
**ARTÍCULO 1°:** Adjudicar a la firma “GDS Empresa de Limpieza”, de Estela Rosana Alonso, CUIT N° 27-26666534-8, con domicilio en Buenos Aires 1368, PB oficina “B”, de la ciudad de Rosario, la Licitación Privada N° 03/2025 para la contratación del servicio de limpieza con destino a la Delegación Rosario de la Cámara de Diputados y otros Anexos dependientes de la misma, por el término de 12 meses, por un monto fijo mensual de \$ 1.839.056 (pesos un millón ochocientos treinta y nueve mil cincuenta y seis), asignado al Renglón 1, y de \$ 91.952,80 (pesos noventa y un mil novecientos cincuenta y dos con ochenta centavos), previsto en el Renglón 2.

**ARTÍCULO 2°:** El gasto que demande la presente se imputará con cargo a la Jurisdicción 1 – Organismo Descentralizado 3 – Cámara de Diputados – Programa 1 – partida de presupuesto SERVICIOS NO PERSONALES –

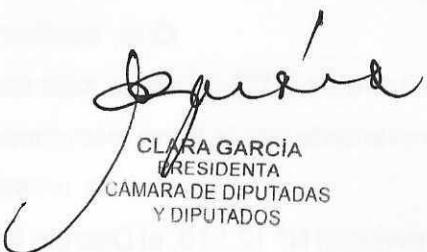
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA (3.3.0.0) por un monto mensual de \$ 1.931.008,80 (pesos un millón novecientos treinta y un mil ocho con ochenta centavos), del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3º:** Encuadrar el presente por lo prescripto en la Ley Provincial N° 12.510, El Decreto N° 1104/2016 y la Resolución de Cámara N° 2021/2025.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar, comunicar y archivar.



G.P.N. LUCIANO MOHAMAD  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CÁMARA DE DIPUTADOS



CLARA GARCÍA  
PRESIDENTA  
CÁMARA DE DIPUTADAS  
Y DIPUTADOS